

Roj: STS 37/2018 - **ECLI:**ES:TS:2018:37
Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Civil
Sede: Madrid
Sección: 991
Nº de Recurso: 2305/2016
Nº de Resolución: 17/2018
Fecha de Resolución: 15/01/2018
Procedimiento: CIVIL
Ponente: MARIA DE LOS ANGELES PARRA LUCAN
Tipo de Resolución: Sentencia

Resumen:

Uniones de hecho. Reclamación de una pensión compensatoria tras el cese de la convivencia de una pareja no matrimonial.

Abstract:

La presente Sentencia del Pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo viene a reforzar la doctrina del Tribunal Supremo que proscribe aplicar a las parejas no casadas el régimen legal de la pensión compensatoria, a falta de pacto. De esta forma, no se admite la aplicación de la analogía legis respecto a la institución jurídica de la pensión compensatoria a parejas no casadas. Todo ello se ha visto reforzado por la doctrina del Tribunal Constitucional que en su sentencia 93/2013, de 23 de abril, manifiesta que las normas que imponen a los integrantes de una pareja de hecho, las reglas del matrimonio, sin que así lo hubieran acordado vulnera su derecho consagrado en el artículo 10.1 de la CE.

Todo ello no obsta, a la analogía *iuris* como aplicación de principios generales como el de enriquecimiento injusto a situaciones derivadas de una convivencia *more uxorio*.